

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Reg. 1954 – M. 3372227 – Valor C\$ 95.00

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

La Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, en cumplimiento con el Artículo 20 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley 737) y los Artículos 57 y 58 de su Reglamento, informa mediante **AVISO** que desde el día miércoles 25 de julio del año 2018, se encontrará disponible la Sexta Modificación al Programa Anual de Contrataciones del año 2018 (PAC-2018), en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni, Lic. Eva Patricia Mejía Lara, Directora de Adquisiciones. (f) Lic. Eva Patricia Mejía Lara. Directora de Adquisiciones.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**

Reg. 1947 – M. 3266775 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

FE DE ERRATAS

En Acuerdo Ministerial 03-2018, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 70 del 16 de abril del 2018, En el Acuerdo PRIMERO literal b del Acuerdo Ministerial 03-2018, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 70 del 16 de abril del 2018, el que se lee: **b) Serie Física “X”** para el periodo comprendido del 01 de febrero 2016 al 31 de enero 2017 y se pueda seguir colocando hasta la fecha de vencimiento de la emisión, es decir el uno de febrero del año dos mil treinta y uno. La Tesorería General de la República podrá realizar operaciones de transformación de valores físicos a valores desmaterializados con cargo a la Serie Física “X”. **Deberá leerse así: b) Serie Física “X”** para el periodo comprendido del 01 de febrero 2016 al 31 de enero 2017 y se pueda seguir colocando hasta la fecha de vencimiento de la emisión, es decir el uno de febrero del año dos mil treinta y uno. La Tesorería General de la República podrá realizar operaciones de transformación de valores físicos a valores desmaterializados con cargo a la Serie Física “X”. Para desmaterializar los Certificados de Bonos de Pago por Indemnización (CBPI) estos deberán ser múltiplos enteros de US\$1,000.00, con sus cupones adheridos de intereses y principales vigentes, es decir, no se podrá desmaterializar cupones de forma independiente. (f) Iván Acosta Montalvan, Ministro.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 1940 – M. 3185599 – Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA A LICITACION
LICITACIÓN SELECTIVA N° 40-2018
“Construcción de Bodega en el Centro Tecnológico
Manuel Landez Rojas, Ticuantepe - INATEC”.**

El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Selectiva N°40-2018**, de conformidad a Resolución de **Inicio N°54-2018** expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la adquisición de la **“Construcción de Bodega en el Centro Tecnológico Manuel Landez Rojas, Ticuantepe - INATEC”**.

1. La Adquisición antes descrita es financiada con fondos propios. Esta Obra tiene como objetivo Construir Bodega en el Centro Tecnológico **Manuel Landez Rojas, Ticuantepe - INATEC**.
2. Las obras objeto de esta licitación deberán ser ejecutadas en el **Centro Tecnológico Manuel Landez Rojas, Ticuantepe - INATEC**, ubicado frente al Restaurante el Mirador, la Borgoña, Ticuantepe, en un plazo no mayor a **(80) Ochenta Días Calendario**, Iniciando el proyecto 3 días hábiles después de la entrega del adelanto al contratista.
3. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni, el cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, tales como planos o diseños elaborados en programas especiales, INATEC, tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por su reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad; así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD, DVD).
4. El proveedor interesado en participar que descargue PBC tiene la obligación de notificar su muestra de interés inmediatamente y solicitar envío de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparara responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros

exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas No.16 2011)

5. En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, a partir **del día 25 de Julio 2018**, de las 08:00 am a las 04:00 pm, previo pago no reembolsable de **C\$1,000.00 (Un Mil Córdobas Netos)**, en el área de Tesorería del INATEC frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja. El plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, **es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta.**

6. La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley N° 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto N° 75-2010 “Reglamento General”.

7. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en sala de Reunión de la División de Adquisiciones ubicada en Modulo T, Planta Alta, a más tardar el **día 25 de julio 2018 a las 09:30 a.m.**

8. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

9. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

10. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de **(3%) tres por ciento** del precio total de la oferta.

11. El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP).

12. Las ofertas serán abiertas **a las 10:00 am, del 25 de julio 2018**, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la sala de Reunión de la División de Adquisiciones ubicada en Modulo T, Planta Alta.

13. Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta **el día 30 de julio 2018**, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta **el día 02 de julio 2018**, en horario laboral.

14. Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta.

Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018/7418 Correo electrónico: aolivas@inatec.edu.ni/acatillo@inatec.edu.ni y szelaya@inatec.edu.ni

(f) Lic. Anabela Olivas Cruz, Directora de Adquisiciones INATEC.

**INSTITUTO DE PROTECCIÓN
Y SANIDAD AGROPECUARIA**

Reg. 1945 – M. 3216758 – Valor C\$ 95.00

**AVISO DE LICITACIÓN
CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA No. 06/
DISAVE-S/NICADAPTA/IPSA/2018
SISCAE No. 106-2018
“ACTUALIZACION DEL SISTEMA
SAT CAFE Y CACAO”**

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) invita a todas las empresas proveedoras inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a participar en la **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA No. 06/ DISAVE-S/NICADAPTA/IPSA/2018 SISCAE No. 106-2018 “ACTUALIZACION DEL SISTEMA SAT CAFE Y CACAO”**

La fuente de Financiamiento es con recursos provenientes del **Fondo Internacional del Desarrollo Agrícola (FIDA)** en el Marco del Programa NICADAPTA.

La información para participar en dicho proceso licitatorio, estará disponible desde el día 25 de julio hasta el 27 de julio del corriente año, en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), página Web: www.nicaraguacompra.gob.ni, proceso SISCAE No. 106/2018.

(f) Lic. Ana Silvia Castro, Responsable de Adquisiciones IPSA.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Reg. 1946 – M. 3246961 – Valor C\$ 95.00

**DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
AVISO DE PUBLICACIÓN**

Managua, 17 de julio del 2018

La Dirección General de Ingresos, avisa a los Proveedores del Estado y Público en General, que se ha publicado en el portal nicaraguacompra.gob.ni “**Novena Modificación del Programa Anual de Contrataciones DGI/2018**”. Según lo indicado en la Resolución Administrativa CA_DGCE_SP_01_2015 emitida por la Dirección General de

Contrataciones del Estado.

Los Proveedores y Población en General, tienen acceso a estas Modificaciones a través de la dirección web: www.nicaraguacompra.gob.ni desde el día 04 de julio de 2018, respectivamente.

(f) Ingeniera, **Claudia Carranza Medrano**, Directora División de Adquisiciones, Dirección General de Ingresos.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

FE DE ERRATAS: Por error involuntario en Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio, publicadas en las Gacetas detalladas a continuación, se hacen las siguientes correcciones:

Número de Gaceta	Fecha de la Publicación	Número de Registro	Número de Expediente	Corrección en:	Incorrecto	Correcto
61-2018	03-04-2018	M1590	2017-003974	Nº de Expediente.	Expediente. Nº 2017-003971.	Expediente. Nº 2017-003974.
111-2018	12-06-2018	M2434	2018-000163	Nombre de la Compañía	“GRUPO POSADAS”, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE.	“GRUPO POSADAS”, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE.
		M2457	2018-000646	Clase: 36	... operación de negocios de corretaje de bienes de raíces;... ... incluyendo acuerdo de seguro título y Financiamiento.....	... operación de negocios de corretaje de bienes raíces;... ... incluyendo acuerdo de seguro de título y Financiamiento.....
116-2018	19-06-2018	M2733	2018-000345	País del domicilio	República de Panamá.....	República de México.....
				Para proteger	Perra proteger:	Para proteger:

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 1903 – M. 1029888422 – Valor C\$ 870.00



Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

ESTADO A

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MAYO DE 2018

ACTIVOS

PASIVO Y CAPITAL

I-1 ACTIVOS CON NO RESIDENTES

97,251,586,644.90

II-1 PASIVOS CON NO RESIDENTES

59,942,278,640.86

Activos de Reserva

85,805,650,538.67

Pasivos de Reserva

33,564,037,097.53

Billetes y Monedas Extranjeros

2,055,899,390.41

Endeudamiento Fondo Monetario Internacional

351,178,714.76

Depósitos en el Exterior

2,384,865,080.92

Endeudamiento a Corto Plazo Corriente

751,076,153.33

Inversiones en el Exterior

77,353,089,971.06

Endeudamiento a Corto Plazo vencido

14,002,569,515.33

Tenencias de Unidades Internacionales	2,565,242,454.69	Intereses por Pagar en el Exterior Corriente	51,100,494.07
Tramo de Reserva en el FMI	<u>1,446,553,641.59</u>	Intereses por Pagar en el Exterior Vencidos	<u>18,408,112,220.04</u>
		Pasivos Externos Largo Plazo	9,763,013,039.00
Otros Activos con no Residentes	1,320,060,615.76	Endeudamiento Externo Largo Plazo Corriente	<u>9,763,013,039.00</u>
Intereses por Cobrar en el Exterior	367,470,313.98		
Activos Diversos en el Exterior	<u>952,590,301.78</u>	Otros Pasivos Externos Largo Plazo	4,286,917.35
		Intereses por Pagar en el Exterior Corrientes	<u>4,286,917.35</u>
Aportes a Organismos Internacionales	10,125,875,490.47		
Aportes a Organismos Internacionales	<u>10,125,875,490.47</u>	Obligaciones con Organismos Internacionales	16,610,941,586.98
		Obligaciones con Organismos Internacionales	15,669,651,227.11
		Obligaciones con otros Organismos Internacionales	<u>941,290,359.87</u>
I-2 ACTIVOS CON RESIDENTES	<u>55,391,613,898.25</u>		
		II-2 PASIVOS CON RESIDENTES	<u>95,811,721,584.90</u>
Metales Preciosos	53,355,313.32		
Oro	49,506,814.76	Pasivos Monetarios	41,969,393,696.90
Plata	3,607,349.98	Emisión Monetaria	21,633,426,543.41
Níquel	<u>241,148.58</u>	Depósitos Monetarios	14,752,324,523.93
		Otros Pasivos Monetarios	243,489.22
Títulos y Valores Nacionales	20,790,894,142.07	Depósitos a Plazo	<u>5,583,399,140.34</u>

Títulos y Valores del Gobierno	20,722,530,159.12			
Títulos y Valores en Consignación	<u>68,363,982.95</u>		Pasivos Cuasimonetarios	39,593,387,966.11
			Depósitos Cuasimonetarios	38,283,433,926.18
Préstamos Otorgados		2,539,102,602.89	Depósitos a Plazo	<u>1,309,954,039.93</u>
Préstamos Otorgados	4,743,964,409.53			
Estimación para Créditos Otorgados	<u>(2,204,861,806.64)</u>		Obligaciones en Título y Valores Emitidos	13,057,699,195.44
			Política Monetaria	6,762,934,355.72
Propiedad Planta y Equipo		113,368,336.56	Brecha por Asistencia Financiera	4,354,135,013.06
Activos Tangibles	423,811,209.78		Intereses por Pagar en el Interior	150,609,123.31
Depreciación Activos Tangibles	<u>(310,442,873.22)</u>		Obligaciones en el Interior	860,524.57
			Emisión en Valores	<u>1,789,160,178.78</u>
Otros Activos Inmobiliarios		72,957,304.92		
Bienes Muebles e Inmuebles en Desuso	<u>72,957,304.92</u>		Depósitos bajo Disposiciones Especiales	440,501,104.68
			Depósitos para Pago Importaciones	621,798.45
Intereses por Cobrar en el Interior		2,369,435,317.97	Otros Depósitos Restringidos	<u>439,879,306.23</u>
Intereses por Cobrar S/ Interior	2,569,629,918.57			
Estimación para Intereses por Cobrar	<u>(200,194,600.60)</u>		Fondos y Créditos del Gobierno Central	21,999,640.27
			Fondos de Contrapartida del Gobierno Central	10,112,948.80
Otros Activos con Residentes		466,961,415.85	Otros Depósitos del Gobierno Central	<u>11,886,691.47</u>
Fondos de Operaciones	162,354.50			
Activos Transitorios	5,156,391.57		Otros Pasivos con Residentes	728,739,981.50
Gastos Anticipados	451,002,353.23		Retenciones Laborales y Fiscales	136,019,069.19

Colección Artística y Numismática	<u>10,640,316.55</u>	Pasivos Diversos	<u>592,720,912.31</u>	
		TOTAL PASIVO		155,754,000,225.76
Otras Cuentas por Cobrar en el Interior	28,985,539,464.67			
		III PATRIMONIO CAPITAL		(3,110,799,682.61)
Otras Cuentas por Cobrar	29,501,152,113.10			
Estimación para otras Cuentas por Cobrar	<u>(515,612,648.43)</u>			
		Capital y Reservas		1,928,951,428.58
		Capital Inicial	10,571,428.58	
		Aportes	<u>1,918,380,000.00</u>	
		Utilidad/Pérdida Acumulada		1,486,053,277.45
		Utilidad/Pérdida Ejercicios Anteriores	1,452,977,358.52	
		Utilidad/Pérdida del Período	<u>33,075,918.93</u>	
		Diferencial Cambiario Acumulado		(6,525,804,388.64)
		Diferencial Cambiario Períodos Anteriores	(6,231,860,092.27)	
		Diferencial Cambiario del Período	<u>(293,944,296.37)</u>	
TOTAL ACTIVO	<u>152,643,200,543.15</u>	TOTAL PASIVO + CAPITAL		<u>152,643,200,543.15</u>
CUENTAS DE ORDEN DEUDORA		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		
Cuentas Patrimoniales y Terceros	42,551,188,178.22	Cuentas Patrimoniales y de Terceros		16,528,027,259.05
Cuentas por Contra Deudoras	<u>16,528,027,259.05</u>	Cuentas por Contra Acreedoras		<u>42,551,188,178.22</u>
TOTAL DEUDOR	59,079,215,437.27	TOTAL ACREEDOR		59,079,215,437.27

(F) Gerente de Contabilidad. (F) Gerente de Planificación y Riesgo. (F) Gerente General.



Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

ESTADO B

ESTADO DE RESULTADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO 2018

I. INGRESOS FINANCIEROS		<u>694.815.992.66</u>
Ingresos Financieros Devengados		508,528,509.77
Intereses sobre Operaciones Internacionales	278,337,635.22	
Intereses sobre Operaciones Nacionales	122,307,750.84	
Descuento Instrumentos Financieros	<u>107,883,123.71</u>	
Ingresos Financieros Recibidos		186,287,482.89
Intereses sobre Operaciones Internacionales	136,610,204.55	
Intereses sobre operaciones nacionales	1,176,336.48	
Descuento Instrumentos Financieros	<u>48,500,941.86</u>	
II. GASTOS FINANCIEROS		<u>444.451.144.66</u>
Gastos Financieros Devengados		356,537,653.70
Intereses sobre Operaciones Internacionales	300,558,958.15	
Intereses sobre Operaciones Nacionales	<u>55,978,695.55</u>	
Gastos Financieros Pagados		87,913,490.96
Gastos Financieros Internacionales	32,715,525.40	
Intereses sobre Operaciones Nacionales	<u>55,197,965.56</u>	
UTILIDAD/PÉRDIDA FINANCIERA		<u>250.364.848.00</u>
III. INGRESOS DE OPERACIONES		<u>49.454.166.18</u>
Ingresos de Operaciones Recibidos		49,454,166.18
Operaciones Internacionales	30,588,952.97	
Operaciones Financieras	<u>18,865,213.21</u>	
IV. GASTOS DE OPERACIONES		<u>301.626.542.08</u>
Gastos de Operaciones Devengados		16,229,692.76

Servicios no Personales	16,229,692.76	
Gastos de Operaciones Pagados		285,396,849.32
Servicios Personales	159,229,423.68	
Servicios no Personales	55,940,714.62	
Materiales y Suministros	5,090,268.40	
Programas Especiales	10,635,730.49	
Instituciones y Organismos	41,500,712.13	
Encuestas y censos	13,000,000.00	
UTILIDAD/PÉRDIDA DE OPERACIONES		(252,172,375.90)
V. OTROS INGRESOS		44,124,326.18
VI. OTROS GASTOS		9,240,879.35
UTILIDAD/PÉRDIDA DEL PERÍODO		33,075,918.93
VII. DIFERENCIAL CAMBIARIO DEL PERÍODO		(293,944,296.37)
VIII. RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO		(260,868,377.44)

(F) Gerente de Contabilidad. (F) Gerente de Planificación y Riesgo. (F) Gerente General.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 1847 - M. 2431028 - Valor - C\$ 725.00

CERTIFICACION Yo, Gloria Isabel Cordón Meza, mayor de edad, casada, Abogada, de este domicilio de la Ciudad de Managua; identificada con cédula de identidad nicaragüense número cero cero uno guion cero tres cero uno siete dos guion cero cero cinco U (001-030172-0005U), debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado durante un quinquenio que expira el día diecisiete de Marzo del dos mil veintitrés. **CERTIFICO:** Que en los folios del cinco al ocho (5-8) del Libro de Actas de la sociedad, se encuentra el Acta número cuatro de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad “**ENVIROMENT PROJECTS, SOCIEDAD ANÓNIMA**”, pudiendo llamarse “**ENPRO, S. A.**”, la que integra y literalmente dice: **ACTA NÚMERO CUATRO. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.**- En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las ocho de la mañana del veintinueve de junio del año dos mil dieciocho. Previa cita estatutaria, nos constituimos en las oficinas de “**ENVIROMENT PROJECTS, SOCIEDAD ANÓNIMA**”, pudiendo llamarse “**ENPRO, S. A.**”, que sita en esta ciudad, en Colonial Los Robles, lote número 5, los Socios Accionistas de la Sociedad con la asistencia de los Señores: **ANTONIO AMENEDO BORRAS, Presidente de la Junta Directiva** y propietario de **una acción**; **T.S.K. ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD, S.A.**, representada por el señor **RUBÉN ALVAREZ DE LA ROZ, Secretario de la Junta Directiva** y propietario de **noventa y nueve acciones**. Una vez comprobado el quórum de Ley y los requisitos establecidos en el Código de Comercio y la Escritura de Constitución Social para celebrar este tipo de reunión y estando presente el cien por ciento (100%) del capital social; se declaró abierta la sesión y la preside el Señor Presidente de la Junta Directiva Don **Antonio Amenedo Borrás**, quien declara abierta la Sesión y se procede con la Agenda propuesta:

PRIMERO: REVOCACIÓN DE PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN; SEGUNDO: APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD AL 30 DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO; TERCERO: APROBACIÓN DE BALANCE GENERAL DE CIERRE Y ESTADO DE RESULTADOS AL 30 DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO; CUARTO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD.- El señor **Antonio Amenedo Borrás**, Presidente de la Junta Directiva, expone los puntos de agenda para su aprobación de la siguiente manera: **PRIMERO: REVOCACIÓN DE PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN:** Es necesario Revocar el Poder General de Administración otorgado a mi favor, por medio de la Escritura pública número ciento cuarenta y ocho de Poder General de Administración, autorizado en la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del ocho de octubre del año dos mil catorce, ante el oficio notarial de la Notaría Pública Gloria Isabel Córdón Meza e inscrita con el número único de poder MG cero cero guion cuatro dos guion cero cero cero uno ocho cero (MG00-42-000180), del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua. Una vez analizada la propuesta, es aprobada por unanimidad de los socios presentes y representados. En virtud de la Revocación aquí acordada esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas faculta y delega al señor **RUBÉN ALVAREZ DE LA ROZ**, quien es mayor de edad, casado, Economista, de nacionalidad Española y de este domicilio; identificado con la cédula de residencia nicaragüense número cero cuatro cero seis dos cero uno cuatro cero tres cero seis (040620140306) y registro 000043937, emitida el dieciséis de agosto del dos mil diecisiete y expira el dieciséis de agosto del dos mil dieciocho; para que comparezca ante cualquier Notario Público de su escogencia a revocar el poder aquí señalado. **SEGUNDO: APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD AL TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO:** El señor **Antonio Amenedo Borrás**, Presidente de la Junta Directiva, procede a someter a la consideración de esta Asamblea, los Estados Financieros de esta Sociedad cortados al día al treinta de mayo del dos mil dieciocho y que reflejan que esta Sociedad no ha operado; porque no ha tenido ni ingresos, ni egresos de ninguna naturaleza; no existen cuentas, ni por cobrar, ni por pagar a proveedores o clientes de la Sociedad con posterioridad a su constitución; por lo que lo único que reflejan es la existencia en caja del capital social debidamente pagado por los accionistas. Una vez explicados los estados financieros, los accionistas presentes y debidamente representados proceden a deliberar sobre los mismos y por unanimidad de votos aprueban los estados financieros de la Sociedad cortados al treinta de mayo del dos mil dieciocho; el que íntegra y literalmente dice: “ENVIROMENT PROJECTS, SOCIEDAD ANÓNIMA”. BALANCE GENERAL Al 30/05/2018 Descripción de cuenta.---Subtotal C\$. ---Total C\$ **ACTIVOS ACTIVO CORRIENTE 100,000.00 EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS**

100,000.00 TOTAL ACTIVOS 100,000.00 PASIVO PASIVO CORRIENTE 0.00 TOTAL PASIVO 0.00 PATRIMONIO 100,000.00 CAPITAL SOCIAL 100,000.00 TOTAL PASIVO + CAPITAL 100,000.00”. Copia de dichos estados financieros proceden a ser archivados en Secretaría de la Sociedad. **TERCERO: APROBACIÓN DE BALANCE GENERAL DE CIERRE Y ESTADO DE RESULTADOS AL TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.** El señor **Antonio Amenedo Borrás**, como miembro de la Junta Liquidadora procede a continuación a presentar y explicar a los accionistas y representantes de los accionistas un Balance de cierre de la Sociedad y un Estado de Resultados, mismos que demuestran que la Sociedad, desde el momento que fue constituida, no ha realizado ninguna operación de ninguna naturaleza que le pueda haber ocasionado ingresos, ni egresos y por tanto, el balance de cierre de la Sociedad y el Estado de Resultados solamente indican la existencia en el activo de cien mil córdobas (C\$100,000.00) en caja de la Sociedad y cien mil córdobas (C\$100,000.00) en el pasivo que corresponde al patrimonio (aportes de capital), realizados por los accionistas. En ambos casos, el balance de cierre y el estado de resultados está certificado por Contador Público Autorizado. Luego de presentado ambos documentos a los accionistas presentes y debidamente representados y de haberles explicado la existencia de los únicos movimientos ya referidos, por unanimidad de votos de los accionistas presentes y debidamente representados el balance de cierre y el estado de resultados cortados ambos al treinta de mayo del dos mil dieciocho son aprobados por unanimidad de los socios presentes y debidamente representados, el que íntegra y literalmente dice: “ENVIROMENT PROJECTS, SOCIEDAD ANÓNIMA”. BALANCE DE CIERRE Y ESTADO DE RESULTADOS AL 30/05/2018 EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS 100,000.00 CAPITAL SOCIAL 100,000.00 TOTAL 100,000.00“. Copia de ambos documentos proceden a ser archivados en Secretaría de la Sociedad. **CUARTO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD:** Expone el señor **Antonio Amenedo Borrás**, Presidente de la Junta Directiva, que es del conocimiento de todos los accionistas, que la Sociedad nunca pudo iniciar sus operaciones, por causa de fuerza mayor y que en consecuencia, no se está cumpliendo, ni desarrollando el objeto social para lo cual fue constituida. Por tanto, habiéndose cumplido con las formalidades legales prescritas en el Pacto social y de acuerdo a lo estipulado en el Código de Comercio, propone a esta Asamblea disolver anticipadamente la Sociedad. Una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de los votos de los accionistas es aceptada en su totalidad de acuerdo al Pacto Social y a los Estatutos. En consecuencia, se declara la disolución anticipada de la Sociedad “ENVIROMENT PROJECTS, SOCIEDAD ANÓNIMA”, pudiendo llamarse “ENPRO, S. A.”, la cual fue constituida en el Testimonio de la Escritura Pública número ciento treinta y nueve de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA Y

ESTATUTOS, autorizada en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del veinticuatro de Septiembre del año dos mil catorce, ante el oficio de la Notaria Pública Gloria Isabel Cordón Meza e inscrito con el número único del Folio Personal MG cero cero guion dos dos guion cero cero cero cinco dos tres (MG00-22-000523) del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua e inscrita como Comerciante con el único folio personal MG cero cero guion dos dos guion cero cero cero cinco dos tres (MG00-22-000523), Asiento dos (2) del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua. Como consecuencia de la Disolución anticipada aquí acordada, en este acto, por unanimidad de los votos de los accionistas presentes y representados, acuerdan no nombrar Liquidadores, en vista, de que la Sociedad no cuenta con bienes, derechos, acciones, ni activos de ninguna clase a su nombre, ya que de todos los accionistas es conocido el Balance General de Cierre y El Estado de Resultados al treinta de mayo del dos mil dieciocho, solamente consta el capital social aportado al momento de la constitución de la sociedad, el cual quedó totalmente pagado, y por tanto el capital social es de cien mil córdobas (C\$100,000.00) y en consecuencia, se acuerda reintegrar este capital a cada uno de los accionistas, en proporción al número de acciones que cada uno suscribió y pagó, desde luego no hay ningún pasivo de cualquier naturaleza que deba ser cubierto con los fondos de la sociedad todo conforme a la cláusula octava de la escritura de constitución social de la Sociedad. Como consecuencia del acuerdo de disolución aquí alcanzado, esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad por unanimidad de los votos de los accionistas debidamente representados acuerdan facultar al señor **ANTONIO AMENEDO BORRAS**, quien es mayor de edad, casado, Ingeniero Técnico, de nacionalidad Española, del domicilio de Oviedo, Asturias, España, de tránsito por esta ciudad; identificado con Pasaporte Español número: P, A, F, cinco, tres, cuatro, cuatro, nueve, tres (PAF534493); para que pueda comparecer ante cualquier Notario Público de su elección a otorgar la escritura pública de Disolución anticipada de Sociedad Anónima y proceda a la inscripción respectiva en el competente registro público. Asimismo, se le faculta a la señora **GLORIA ISABEL CORDÓN MEZA**, quien es mayor de edad, casada, Abogada y Notaria Pública y de este domicilio; quien es titular de la cédula de identidad nicaragüense número cero cero uno guion cero tres cero uno siete dos guion cero cero cero cinco U (001-030172-0005U); para que pueda realizar todas las gestiones administrativas de la Sociedad en la Dirección General de Ingresos y Alcaldía Municipal de Managua para darle de baja a la Sociedad, así como para realizar cualquier otro tipo de trámite que sea necesario para poder dar de baja de cualquier registro o régimen de cualquier índole o naturaleza a la Sociedad. Por unanimidad de votos de los accionistas acuerdan nombrar al señor **ANTONIO AMENEDO BORRAS**, depositario de todos los documentos sociales al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos

ochenta y cinco del Código de Comercio (Arto. 285 CC). Los accionistas por unanimidad de votos acuerdan autorizar a cualquier Notario Público para librar la certificación de la presente acta, misma que servirá de suficiente documento habilitante al señor **ANTONIO AMENEDO BORRAS**, para proceder de conformidad a las autorizaciones y delegaciones que esta Asamblea le ha concedido en la presente Acta. No habiendo más que tratar se levanta la sesión que consta en la presente acta, haciendo constar que todas las resoluciones aquí alcanzadas se tomaron con el voto favorable del cien por ciento de las acciones que conforman el capital social y además, de que todo lo aquí actuado y resuelto, fue por unanimidad, Leída que fue la presente se encuentra conforme, se aprueba, se firma, levantando la sesión. (f) Ilegible de Antonio Amenedo Borrás.- (f) Ilegible de Rubén Álvarez de la Roz.- Es conforme con su original de la que fue debidamente copiada y cotejada y a solicitud del señor **ANTONIO AMENEDO BORRAS**, en nombre y representación de “**ENVIROMENT PROJECTS, SOCIEDAD ANÓNIMA**”, pudiendo llamarse “**ENPRO, S. A.**”, libro la presente certificación en la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del veintinueve de junio del año dos mil dieciocho.- (f) **GLORIA ISABEL CORDÓN MEZA. ABOGADA Y NOTARIA PÚBLICA.**

Reg. 1885 - M. 98670669 - Valor - C\$ 2,610.00

TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO SESENTA Y SEIS. -(66). CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA. En la ciudad de Chinandega, a las dos de la tarde del día veinticinco de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco. Ante mí, **MARIANO BARAHONA PORTOCARRERO**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, de tránsito por esta ciudad, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular en el quinquenio que vence el día veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho. Comparecen los señores: **IVAN VACA MARTÍNEZ**, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, casado; **IVAN VACA KALTHOFF**, Empresario, del domicilio de Miami, Estados Unidos de América, de tránsito por esta ciudad, soltero; los dos mayores de edad. Doy fe de conocer personalmente a los comparecientes, y de que estos tienen a mi juicio plena y perfecta capacidad civil necesaria para obligarse y contratar en especial para el otorgamiento del presente acto, quienes actúan en su carácter personal, y además, el señor Iván Vaca Martínez, actúa como padre, en nombre y representación de su menor hijo, Felipe Vaca Kalthoff, estudiante, soltero, menor de edad y del domicilio de la ciudad de Miami, acreditando la representación con Certificado de Nacimiento que doy fe de tener a la vista y que no copio aquí, pues lo insertaré íntegramente en el testimonio que libre de la presente escritura. Exponen los comparecientes en su referido carácter y dicen: - **PRIMERA: (CONSTITUCION Y DENOMINACION):** Que por medio de la presente

Escritura constituyen una Sociedad Anónima, que se denominará “INVERSIONES PATRIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA” ó “INVERSIONES PATRIAS, S.A.” y abreviadamente “INPASA”. **SEGUNDA:** (DEL DOMICILIO): La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Managua, pero podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar de la República o fuera de ella, cuando así lo acuerde la Junta Directiva. - **TERCERA:** (DE LA DURACION): La Duración de la Sociedad será de Noventa y Nueve años contados a partir de esta fecha, pudiendo ampliarse o restringirse este plazo según la aprobación de la Asamblea General de Accionistas. - **CUARTA:** (DEL OBJETO SOCIAL): La Sociedad tendrá como objeto la importación, exportación, distribución y comercialización de artículos industriales o de comercio en general; lo mismo que realizar todo tipo de inversiones, tanto en activos mobiliarios, inmobiliarios, en empresas o sociedades de cualquier naturaleza y forma de organización legal; representar acciones de capital pertenecientes a cualquier entidad y administrar las inversiones realizadas. La sociedad en cumplimiento de sus objetivos sociales podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes, muebles e inmuebles, emitir, endosar y realizar todo tipo de operaciones financieras y cambiarias con títulos valores, y en fin ejecutar o celebrar todo clase de actos o contratos, sean civiles, comerciales o industriales; quedando facultada la Sociedad para dedicarse a cualquiera otra actividad lícita, dentro o fuera de la República que apruebe la Junta Directiva, ya que las enumeraciones no son taxativas; si no que deben considerarse como meramente enunciativas; en consecuencia podrá efectuar diligencias financieras, tanto em banco u organizaciones, nacionales o extranjeras, y si por algún motivo se creyere que las negociaciones no estuvieren comprendidas dentro de su objeto, bastará una resolución de la Junta Directiva explicando la naturaleza de la negociación y su relación con alguna actividad que se considere que está comprendida dentro de los fines de la Sociedad. De cualquier manera, se establece claramente que la Sociedad podrá variar su objeto social en cualquier momento, todo de acuerdo a esta Escritura de Constitución Social. **QUINTA:** (CAPITAL SOCIAL): El capital social será de CUARENTA MIL CÓRDOBAS, dividido en cuarenta (40) acciones con un valor nominal cada acción de Un mil Córdoba (C\$ 1.000.00), de las cuales el compareciente Iván Vaca Martínez, Suscribe y paga catorce acciones, que significan el treinticinco por ciento (35%) del capital social; el compareciente Iván Vaca Kalthoff suscribe y paga trece acciones, lo que significa el treintidos y medio por ciento (32.5%) del capital social y el socio Felipe Vaca Kalthoff, por medio de su representante, suscribe y paga trece acciones, que significa también el treintidos y medio por ciento (32.5%), con lo que ha quedado suscrito y pagado la totalidad del capital social. **SEXTA:** (ACCIONES): Las acciones serán nominativas, inconvertibles al portador. Las acciones serán expedidas con las formalidades de la ley, firmadas por el Presidente y el Tesorero, a favor de los socios que la suscriben y

paguen. Los socios para transferir las acciones necesitaran la aprobación de la Junta Directiva. En caso de transferencia de acciones, deberá manifestarlo el socio enajenante a la Junta Directiva, para ser ofrecidas a los otros socios preferentemente y luego a quienes lo determine la Junta Directiva. El valor de las acciones será el que tenga el valor en libros al momento de la venta. La adquisición de las acciones ofrecidas en cualquier caso deberá hacerse en un plazo de sesenta días, después de la notificación que se haga por secretaria. - La transferencia de las acciones nominativas se hará por endoso o por cualquier documento público, y el traspaso para su validez deberá ser inscrito en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad, cuando haya cumplido los requisitos señalados en esta Escritura y con las formalidades de Ley. - **SÉPTIMA:** (GOBIERNO DE LA SOCIEDAD): La sociedad estará gobernada por la Junta General de Accionistas, por la Junta Directiva y por un vigilante con las atribuciones y facultades contenidas en este Pacto Social, en los Estatutos y en el Código de Comercio. - **OCTAVA:** (JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS): La Junta General de Accionistas es la autoridad suprema de la sociedad y a ella corresponde la organización, supervisión de los negocios sociales y la decisión final sobre todos los asuntos económicos y financieros. Se reunirá ordinariamente cada año, previa citación por secretaria, con quince días de anticipación y con señalamiento de hora, fecha y lugar, para atender los asuntos que le son propios y los que le someta la Junta Directiva, o cualquiera de los socios. - La citación podrá hacerse por cartas, telegramas o cables. - La Junta General se reunirá extraordinariamente cuando para ello fuere convocada por la Junta Directiva o cuando lo solicitarán a esta por escrito y con expresión del objeto que la motiva, un número de accionistas que represente por lo menos la mitad mas uno de los socios. La citación se hará con quince días de anticipación y se avisará lugar, fecha, hora y objeto de la reunión por medio de la Gaceta, Diario Oficial, o por un periódico de la Capital de la República. - Cuando por falta de quórum u otra causa no pudiere verificarse una sesión ordinaria o extraordinaria a la primera convocatoria, se hará nueva citación, observándose a las mismas formalidades. En tal caso, la reunión se hará con el número de socios que asistan. - Cuando concurren accionistas que representen la totalidad del Capital Social, ambas reuniones podrán celebrarse sin tramites. - **NOVENA:** (ACUERDOS Y RESOLUCIONES): En las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta General de Accionistas, el quórum se formará con la asistencia de socios que representen a lo menos las dos terceras partes del Capital suscrito y pagado, salvo que el Pacto Social, los Estatutos o la ley requieran otra proporción. Los acuerdos se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de los votos concurrentes, computándose un voto por cada acción, salvo que legalmente se exija una votación calificada. - Todo acuerdo tomado por la Junta General, debidamente convocada y constituida será obligatoria para los socios, pues se establece el principio de sumisión al voto de la

mayoría, salvo el derecho de protesta establecido en el Código de comercio. En caso de empate el Presidente tendrá el doble de voto. **DÉCIMA:** (JUNTA DIRECTIVA): La Dirección y Administración de la Sociedad, estarán a cargo de una Junta Directiva, que en el ejercicio de sus atribuciones actuará con las facultades que corresponden a los mandatarios generalísimos, pudiendo adquirir y disponer libremente de toda clase de bienes; sin perjuicio de la representación legal, judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado generalísimo que le corresponde al Presidente. – La Junta Directiva estará integrada por un número no menor de dos miembros, los que deberán ser socios, serán electos por la Junta General, que les dará posesión de sus cargos y podrá aumentar su número, señalándoles sus atribuciones. – Los miembros de la Junta Directiva durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos una y más veces y desempeñarán los siguientes cargos: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE- TESORERO Y SECRETARIO. – En caso de ausencia temporal del Presidente lo sustituirá el Vicepresidente-Tesorero, con todos sus poderes y atribuciones; y en ese caso de ausencia de ambos, los sustituirá el secretario. Cuando la ausencia sea definitiva, las vacantes serán llenadas por la Junta General. La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos cada mes; y extraordinariamente, cuando la convoque el Presidente o a solicitud de dos Directores. – En ambas sesiones, el quórum se formará con la asistencia de los dos tercios del número total de Directores, pero nunca con menos de dos de ellos y los acuerdos se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros asistentes, cuando fueren mas de tres; pues en caso fuere la Junta Directiva de dos o tres, los acuerdos se tomarán con dos votos. – **UNDECIMA:** (REPRESENTACIÓN): La Junta Directiva tendrá las facultades de apoderado generalísimo de la Sociedad, sin perjuicio de la representación legal y extrajudicial que le corresponde al Presidente y de las delegaciones y otros poderes que confiera en casos especiales. – **DUODECIMA:** (GERENTE GENERAL): La Administración y manejo directo de los negocios sociales podrán ser confiados a un Gerente General nombrado por la Junta Directiva, que le señalará funciones, sueldo y atribuciones. El cargo de Gerente General podrá ser desempeñado por cualquier persona idónea, sea o no socio. **DECIMA TERCERA:**(VIGILANCIA): La fiscalización y vigilancia de los negocios sociales estarán a cargo de un Vigilante. – El Vigilante podrá ser o no accionista, durará tres años en el ejercicio de sus funciones, podrá ser reelecto y devengará el sueldo que le señale la Junta General cuando lo estime conveniente. – Ni el Gerente ni Directores podrán ser Vigilantes mientras duren en el ejercicio de sus cargos. – **DECIMACUARTA:** (EJERCICIO ECONÓMICO, CONTABILIDAD Y FORMACIÓN DE BALANCE): El ejercicio económico estará comprendido entre el día uno de Julio de cada año y treinta de Junio del año siguiente. La sociedad llevará su contabilidad de acuerdo con las leyes, en los Libros exigidos por el Código de Comercio y con las formalidades que la Junta Directiva,

El Presidente o el Gerente en su caso, considere conveniente para el mejor registro y control de las operaciones sociales. Los balances generales se formarán cada año con la oportunidad debida, para ser sometido al examen y aprobación de la Junta General de Accionistas en su sesión ordinaria anual, con las recomendaciones que la Junta Directiva estime conveniente. – **DECIMA QUINTA:** (FONDO LEGAL DE RESERVA, FONDOS ESPECIALES Y UTILIDADES): La Sociedad creará un FONDO LEGAL DE RESERVA, destinando para ello una cantidad no inferior a la quinta parte de las utilidades líquidas, hasta que dicho fondo represente, por lo menos, la decima parte del Capital Social. – La Junta General de Accionistas podrá crear otros fondos especiales. Las utilidades serán distribuidas en forma de dividendos entre los socios, en proporción directa al número de acciones que cada uno posea, previa deducción de porcentaje o porcentajes establecidos para la constitución de fondos de Reserva. La Junta Directiva presentará un plan de aplicación de utilidades y de distribución de dividendos a la Junta General de Accionistas en su sucesión ordinaria. – La Junta General podrá acordar la distribución de dividendos en cualquier tiempo, con vistas en el balance general. – **DECIMA SEXTA:** (DESACUERDOS Y DESAVENENCIAS): Cualquier diferencia que surgiere entre los socios o entre estos y los órganos o Directores de la Sociedad, se resolverá precisamente por medio de arbitramento. – Al efecto cada una de las partes deberá designar un arbitrador, dentro de un plazo de quince días contados desde que fuere requerida por la otra. – Antes de entrar a conocer del punto o puntos cuestionados, los arbitradores nombrarán un tercero para que dirima cualquier discordia que pudiera surgir entre ellos; si no se pusieren de acuerdo sobre su elección, será designado por cualquier Juez de Distrito de la ciudad de Managua. – Los arbitradores deberán ser expertos en la materia sobre la cual vayan a decidir y dictarán su laudo dentro de treinta días, contados a partir de la fecha en que tomarán posesión de sus cargos. – El tercero tendrá un plazo adicional de treinta días para emitir su fallo, en su caso. – Contra la resolución arbitral no se admitirá recurso alguno ordinario ni extraordinario. – **DECIMASEPTIMA:** (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN): La sociedad se disolverá por las siguientes causas: a) Por acuerdo de la Junta General de Accionistas tomado en el voto favorable de los socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital suscrito y pagado, b) Por pérdida del sesenta por ciento del capital, si los socios no hicieran nuevas aportaciones para reponerlos; c) Por cualquiera de las otras causas señaladas por la ley. En caso de disolución, La Junta General nombrará a una Comisión Liquidadora de hasta dos miembros socios o no, para que lleven a cabo la liquidación de los bienes de la sociedad. – **DECIMA OCTAVA:** (DEL INICIO DE SUS OPERACIONES): La sociedad comenzará sus operaciones luego que fuere inscrita esta Escritura y sus estatutos en el respectivo Registro Público. – Siendo los accionistas los únicos socios actuales con acciones suscritas y con el Capital totalmente pagado, se constituyen en Asamblea

General de Accionistas y presidiendo; por voluntad unánime el señor IVÁN VACA MARTÍNEZ, quien presenta un Proyecto de Estatutos, por los que se registrará la Sociedad, dando los comparecientes su aprobación de la siguiente forma: **ESTATUTOS:** (CAPÍTULO PRIMERO). **ARTÍCULO PRIMERO:** El Capital Social de CUARENTA MIL CÓRDOBAS (C\$ 40.000.00), representado en cuarenta (40) acciones con valor cada una de ellas de UN MIL CÓRDOBAS (C\$ 1.000.00), dan a sus tenedores iguales derechos hasta el monto de lo que a cada cual le pertenece. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Sin necesidad de instrumento público, el domicilio de la Sociedad podrá ser cambiado por resolución de la Junta General de Accionistas. – **ARTÍCULO TERCERO:** El plazo de duración de la Sociedad podrá ser prorrogado sin necesidad de nuevo instrumento público, bastando el acuerdo de la Junta General de Accionistas. – **CAPÍTULO SEGUNDO:** (ACCIONES, SU EMISION, PAGO, INSCRIPCIÓN Y TRANSFERENCIA): **ARTÍCULO CUARTO:** Los títulos de las acciones serán impresos o litografiados y deberán contener los siguientes datos: a) Denominación de la Sociedad, su domicilio y duración; b) Fecha de constitución y de su inscripción en el Registro Público Mercantil respectivo; c) Monto del Capital Social y número total de acciones en que está dividido; d) Valor Nominal del título, nombre de la persona a cuyo favor se extiende y la circunstancia de estar completamente pagado; e) Fecha de expedición del título y número de su inscripción en el Libro de Registro de Acciones; f) Firmas de los funcionarios autorizados en la Escritura Social. – **ARTÍCULO QUINTO:** Los resguardos provisionales no necesitan ser impresos ni litografiados y contendrán los mismos datos de los títulos definitivos. – **ARTÍCULO SEXTO:** Cuando las acciones sean pagadas en dinero efectivo, se deberá enterar por lo menos el veinte por ciento de su valor en el momento de la suscripción; y el resto, en llamamiento que hará la Junta Directiva. – **ARTÍCULO SEPTIMO:** El Secretario llevará un Libro de Registro de Acciones, en el que se asentarán los siguientes datos: Nombres y apellidos de los suscriptores; número de acciones, transferencia de las acciones y nombre del nuevo adquirente; cualquier otro dato que la Junta Directiva estime conveniente para evitar confusión o error. – **ARTÍCULO OCTAVO:** La transferencia de las acciones nominativas, por endoso auténtico o por traspaso escriturado e instrumento público, será registrada en el Libro de Registro de Acciones. – Mientras la inscripción a favor del nuevo adquirente no se hubiere realizado, las acciones se reputarán en manos de la persona a cuyo nombre estuvieron registradas, para todos los efectos legales. **ARTÍCULO NOVENO:** La transferencia de acciones se rige por la cláusula sexta. **ARTÍCULO DECIMO:** Si algún título fuere mutilado o inutilizado, la Junta Directiva a solicitud del dueño y con la simple presentación del documento, ordenará que este sea cancelado y que se extienda uno nuevo; también se podrá pedir la reposición en caso de pérdida, pero la Junta no la concederá sin previo aviso publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial, ó en un periódico

de la Capital de la República con un mes de anticipación. Si hubiere oposición, se suspenderá el trámite y se esperará el fallo de los tribunales competente. – Los gastos de reposición serán en todo caso de cuenta del interesado. – Los títulos anulados o inutilizados llevarán estampada la palabra “Inutilizado” y se guardarán en Secretaría. Los nuevos títulos reunirán las mismas formalidades y requisitos de los repuestos, tendrán la misma numeración y se indicará su calidad de los repuestos. Cuando apareciere el original de un título perdido se tendrá por anulado. **CAPÍTULO TERCERO:** JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: SUS ATRIBUCIONES: **ARTÍCULO UNDECIMO:** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Elegir y remover por causas justificada a los miembros de la Junta Directiva, y acordar acciones de responsabilidad en contra de los directores, transarlas o renunciarlas; b) Examinar, y aprobar los balances generales, los estados de ganancias y pérdidas y los informes de la Junta Directiva; c) Conocer del plan de aplicación de utilidades y decretar la distribución de dividendos entre los accionistas; d) Conocer el dictamen del Vigilante, en su caso; e) Resolver todo lo relacionado con el Fondo Legal de Reserva y con los Fondos Especiales; f) Asignar sueldos a los miembros de la Junta Directiva, o al Vigilante, en su caso; g) Discutir y resolver las mociones que presente la Junta Directiva o a los accionistas; h) Las demás atribuciones contenidas en la ley, la Escritura Social o los representantes Estatutos. **ARTÍCULO DUODECIMO:** La Junta General con el voto favorable de los accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del Capital Social, podrá resolver sobre lo siguiente: a) Disolución anticipada de la Sociedad; b) Reducción del Capital Social o reintegración del mismo por medio de capitalización de superávits o de uso de fondos de reserva; c) Las otras modificaciones establecidas en el Código de Comercio. – **ARTÍCULO DECIMO TERCERO:** Si la Junta Directiva, el Presidente o quien haga sus veces desatendieren la solicitud de los accionistas para convocar a sesión extraordinaria, los interesados podrán recurrir ante el Juez de lo Civil y de Comercio del Distrito de Managua, a fin de que convoque a la Junta General y la preside hasta dejarla organizada para que lleve a cabo la sesión. **ARTÍCULO DECIMO CUARTO:** Todo acuerdo o resolución para que sea válido deberá constar en el Acta de la sesión respectiva, la que asentará en el Libro que debidamente legalizado llevará al efecto la Secretaría. En las actas se hará una relación suscita de lo acordado en la sesión, con expresión de los socios concurrentes, la cantidad de acciones que cada uno posee, la fecha, hora y lugar de la sesión. Las actas serán necesariamente firmadas por el Presidente y por el Secretario o por quien haga sus veces. – **ARTÍCULO DECIMO QUINTO:** Todo accionista tiene derecho de protestar en contra de las resoluciones o acuerdos tomados en posición de las disposiciones de la Ley, del Pacto Social o de los Estatutos, pudiendo pedir al Juez competente la declaración de nulidad y la suspensión de su ejecución. – **CAPÍTULO CUARTO:** JUNTA DIRECTIVA; VIGILANCIA Y GERENTE GENERAL:

ARTICULO DECIMO SEXTO: La Junta General de Accionistas podrá aumentar el número de miembros de la Junta Directiva, señalándole sus atribuciones. – Para ser miembro de la Junta Directiva, se requiere ser accionista. En caso de que no se eligieren los Directores en la época establecida en la Escritura Social, los socios que desempeñaren funciones como tales continuarán sirviendo sus cargos, hasta que no se practique nueva elección, siendo completamente válida, sus actuaciones durante el lapso intermedio. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Las citaciones para sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directivas serán cursadas por Secretaría, por medio de telégrafo, carta o cable, con quince días de anticipación y con expresión de los asuntos a tratar en la reunión. Para las sesiones extraordinarias los directores interesados deberán dirigir su solicitud por escrito, expresando el objeto que la motiva. El quórum se formará y las resoluciones se tomarán de acuerdo con lo dispuesto en la Escritura Social. – En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. – Ningún Director podrá participar en una sesión en que se tratará una negociación de su interés personal. – **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva se harán constar en el Libro de Actas que al efecto llevará la Secretaria. Las actas contendrán un resumen de lo tratado, los nombres de los Directores asistentes, lugar, hora, y fecha de la sesión, y estarán firmadas por el Presidente y el Secretario o por quien haga sus veces. Los socios que no estuvieren de acuerdo con las resoluciones tomadas tendrán derecho de razonar sus votos. – **ARTICULO DECIMO NOVENO:** Los Directores de la Sociedad no contraen obligación alguna personal y solidaria por las obligaciones de la misma, pero responderán para con ella y para con los terceros por la inejecución del mandato y por la violación del Pacto Social, de los Estatutos y de los preceptos legales que rigen la vida económica de las sociedades anónimas. Se exceptúan de esta responsabilidad, los socios que hubieren protestado conforme a la Ley. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Organizar, dirigir y disponer todo lo relativo a la administración de los negocios sociales; b) Nombrar apoderados generalísimos, generales o especiales para atender los asuntos que interesen a la sociedad; c) Resolver todo lo relacionado con el establecimiento, traslado o clausura de sucursales, agencias u oficinas de la Sociedad, dentro o fuera del país; d) Autorizar y controlar todo lo relacionado con el movimiento y transferencia de acciones; e) Organizar la contabilidad, aprobar los balances de prueba y llevar el control del giro de los negocios; f) Nombrar y remover a los gerentes, señalándoles sus atribuciones y asignándoles sueldos; g) Convocar a la Junta General de Accionistas para sesiones ordinarias y extraordinarias; h) Preparar los Estados Financieros e informes destinados al conocimiento y aprobación de la Junta General; i) Ejercer todas las demás Facultades que le confieren las Leyes o que le encomiende la Junta General. – **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** Son atribuciones del Presidente: a) Representar judicial

y extrajudicialmente a la Sociedad con facultades de mandatario Generalísimo y con las limitaciones establecidas en el Pacto Social y en los Estatutos; b) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Junta General; c) Suscribir con el Tesorero los títulos definitivos de las acciones y los resguardos provisionales; d) Sustituir al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva; e) Desempeñar todas las atribuciones que se le asigne por la Junta General y la Junta Directiva. – **ARTICULO VIGESIMO TERCERO:** Son atribuciones del Vicepresidente-Tesorero: a) Sustituir al Presidente en ausencia temporal o definitiva; b) Desempeñar lo que delegue el Presidente; c) Custodiar el patrimonio de la Sociedad y manejar los fondos en la forma establecida por la Junta Directiva; d) Llevar los Libros de Contabilidad directamente o bajo su responsabilidad; e) Colaborar con la preparación de los balances, Estados Financieros y planes de distribución de utilidades; f) Desempeñar las otras funciones inherentes al cargo; g) Desempeñar las atribuciones que le asigne la Junta General, La Junta Directiva y la Escritura Social. – **ARTICULO VIGESIMO CUARTO:** Son atribuciones del Secretario a) Ser Órgano de comunicación de la Junta General y de la Junta Directiva; b) Llevar los Libros de actas, de registro de acciones y los talonarios correspondientes; c) Mantener informados a la Junta Directiva y al Presidente del movimiento de las acciones; d) Citar a sesiones en la forma y tiempo prescritos por la Escritura Social y por los Estatutos; e) Custodiar los sellos, archivos y documentos de la Sociedad; f) Desempeñar todas las demás funciones inherentes a su cargo; g) Desempeñar todas las atribuciones que le delegue el Presidente; h) Desempeñar todas las atribuciones que le asigne por la Junta General y la Junta Directiva y la Escritura Social. – **ARTICULO VIGESIMO QUINTO:** El Vigilante dependerá directamente de la Junta General de Accionistas, pero no podrá interferir las actividades de la Junta Directiva, del Gerente o de los demás funcionarios y empleados de la Sociedad. – **ARTICULO VIGESIMO SEXTO:** Son atribuciones del Vigilante: a) Examinar por lo menos una vez al año y cuando lo crea conveniente, los libros, operaciones, valores de la Sociedad para imponerse de la marcha de los negocios sociales; b) Velar por el cumplimiento de la Escritura Social, de los Estatutos y de las Leyes generales y especiales, en su caso; c) Comprobar la cartera, arquear la caja, revisar los estados financieros y los balances; d) Glosar las cuentas que presente la Junta Directiva o el Gerente General, en su caso; e) Presentar un informe pormenorizado de sus actividades a la Junta General en su reunión ordinaria semestral; f) Cumplir las demás funciones que le señalen las leyes o la Junta General. – **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:** Constatada una irregularidad por el Vigilante, este le dará a conocer a la Junta Directiva para que la subsane. Si la Junta se negare y el asunto fuera de tal importancia o naturaleza que su persistencia pudiera acarrear perjuicios irreparables a la Sociedad, el Vigilante podrá recurrir ante el Juez de Distrito Civil de Managua, a fin de que este convoque a la Junta

General de Accionistas para que conozca de la irregularidad y resuelva lo conveniente. – **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:** Sin perjuicio de los poderes y facultades que la Escritura Social, los Estatutos o la Junta Directiva le otorguen, el Gerente General llevará la administración directa e inmediata de los negocios, con facultades de apoderado general de administración. – **CAPITULO QUINTO: BALANCES, RESERVAS Y UTILIDADES: ARTICULO VIGESIMO NOVENO:** Los balances generales se formarán cada año, al término del ejercicio económico, y deberán reflejar claramente la situación financiera de la Sociedad. – **ARTICULO TRIGESIMO:** Además del Fondo Legal de Reserva establecido en la Escritura Social, la Junta General de Accionistas podrá acordar a la formación de Reservas Especiales, determinando los fines, monto, manera de constituirlos, así como las normas para su uso y la forma de reintegración cuando se hubieren reducido por cualquier causa. – **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO:** Se tendrá por utilidad líquida anual al saldo que resulte después de deducirse de las entradas brutas los siguientes rubros: Gastos generales de administración; costos de producción y operación, pérdida de inventario o deméritos de carteras. – **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO:** Los dividendos que se acordaren por la Junta General serán pagados mediante cheques librados a favor del accionista inscrito en el Libro de Registro de Acciones o de la persona que este indicare en la fecha en que se acuerde la distribución. **CAPITULO SEXTO: DESVANENCIAS, DISOLUCION Y LIQUIDACION Y DISPOSICIONES FINALES. - ARTICULO TRIGESIMO TERCERO:** Las diferencias que surjan entre el Gerente General y los Directores, socios o funcionarios serán conocidas y resueltas por la Junta Directiva, sin ulterior recurso. – **ARTICULO TRIGESIMO CUARTO:** Una vez que el liquidador, en su caso hubiera realizado los bienes de la Sociedad, convirtiéndose en dinero efectivo o en valores negociables, la Junta Directiva formulará un plan de distribución del haber social entre los accionistas, que será sometido al conocimiento y aprobación de la Junta General de Accionistas. – **ARTICULO TRIGESIMO QUINTO:** En todo lo no provisto por la Escritura, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio, las leyes generales y las especiales sobre la materia. **DISPOSICIONES FINALES: DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Por unanimidad se elige la actual Junta Directiva y Vigilante, de la siguiente forma: JUNTA DIRECTIVA: Presidente: IVAN VACA MARTINEZ; y Secretario IVÁN VACA KALTHOFF, y como Vigilante: NELLY VACA MARTINEZ. Quedando desde este momento en posesión de sus cargos ya elegidos. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí, el Notario, acerca del valor, objeto y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales y especiales que contienen y aseguran su validez, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas, así como de la importancia de inscribir la presente Escritura en el Registro Público Mercantil del Departamento de Managua. Leída

que fue por mí, el Notario, íntegramente la presente Escritura a los otorgantes, quienes la encontraron conforme, aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes sin hacerle modificación alguna y firman todos junto conmigo. Doy fe de todo lo relacionado. – IVAN VACA K. – IVAN VACA M. – M. BARAHONA P. (Notario). INSERCIÓN: “SERIE “A”. No. 5074624. Hay sello de la República de Nicaragua. Sello de un Córdoba. Timbres. RAMÓN ELEAZAR SALINAS PASTORA. ABOGADO RESPONSABLE DEL REGISTRO CENTRAL DE NICARAGUA. **CERTIFICA:** Que, en los archivos del Registro Central del Estado Civil de las Personas, Folio No.221, del Tomo No. 540, del Libro de **NACIMIENTOS**, que llevó el Registro de la ciudad de Chinandega, se encuentra Microfilmada la Partida que dice: Partida No. 294. FELIPE EDUARDO VACA KALTHOFF. – En la Ciudad de Chinandega, a las doce y treinta y cinco minutos de la tarde, del día veinte y dos de enero de mil novecientos setenta y cinco. Ante mí, el Registrador del Estado Civil de las Personas y secretario que autoriza, compareció Erasmo Palacios Ubeda, casado, oficinista de este domicilio y dijo: Que en el Hospital San Vicente de esta ciudad, a las doce meridianas del día once de los corrientes sin señales particulares nació **FELIPE EDUARDO**, hijo de Iván Vaca Martínez, de treinta y cinco años de edad, agricultor y de Adela Kalthoff, de veinte y cinco años de edad, de oficios domésticos, ambos casados y de este domicilio, de Nacionalidades Nicaragüenses de nacimiento. Leída que le fue la presente acta, la encontré conforme, aprueba, ratifica y firma. – G. Villanueva. Clementina Ocaña M. Sria. Es conforme con el microfilm archivado en el Registro Central del Estado Civil de las Personas con el cual ha sido debidamente cotejado. Managua, a los veinte y nueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta. “AÑO DE LA ALFABETIZACIÓN”. – NOTA: La Emisión de esta Certificación es Completamente Gratuita Con Excepción del Valor Respectivo de Papel Sellado y Timbres. – Sobreborrado. - . - o. - n. - Vale. – (f) Ramón Salinas Pastora. RESPONSABLE DEL REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE NICARAGUA. – (f) Mayra Medal. SECRETARIA. Hay sello del Ministerio del Interior. Dirección Central de Cedulación Registro Central. República de Nicaragua.” PASO ANTE MÍ, del frente del folio Número Ochenta y Cuatro al frente del Noventa y Dos de Mi **PROTOCOLO NUMERO VEINTE**, que llevé durante el año de mil novecientos noventa y cinco, y a solicitud del señor IVAN VACA MARTINEZ, en su carácter de Presidente de la entidad “**INVERSIONES PATRIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**”, firmo, sello y rubrico está primera copia, compuesta de nueve folios útiles, que extendiendo en la ciudad de Managua, a la una de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. (f) LUISA.MARTINEZ.S. ABOGADO Y REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE DEPARTAMENTO. **CERTIFICA:** Que este documento fue presentado a esta oficina a las nueve y cuarenta minutos de la mañana del día veintiseis de este mes según asiento

165280 paginas 252 tomo 320 del Diario; e inscrito hoy con el # 15118 paginas 280/300 tomo 715 y paginas 1/2 tomo 716 Libro 2° de Sociedades; e inscrito hoy mismo con el 51238-A paginas 104/105 tomo 129-A, Libro de Personas; ambos de este Registro Público. Managua, Veintisiete de Febrero de mil novecientos noventa y seis. (f) Ilegible.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 1896 – M. 2889617 – Valor C\$870.00

ASUNTO N° : 000212-ORS1-2018-CO

EDICTO

Por cuanto el Licenciado JOSE ANIBAL HERNANDEZ MOLINA, en calidad de Apoderado general Judicial de la señora ALBA LUZ RODRIGUEZ CASTILLO CONOCIDA COMO ALBA LUZ RODRIGUEZ CASTILLO DE ARRIOLA expresa que la señora MEYBOR ISAMARA RODRIGUEZ CASTILLO tienen dirección domiciliar fuera del país y por estar incoada en este despacho judicial demanda de: DENULIDAD DE INSTRUMENTO PUBLICO REFERIDO A LA ESCRITURA DE ACEPTACION NUMERO SETENTA Y DOS, DEL VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DEL LICENCIADO FELIX RAMON GONZALEZ PEREZ, Y DE DONACION NUMERO SETENTA Y SIETE, Y CANCELACION DE ASIEN TO REGISTRAL PROVINCIONAL que interpone la señora ALBA LUZ RODRIGUEZ CASTILLO CONOCIDA COMO ALBA LUZ RODRIGUEZ CASTILLO DE ARRIOLA mediante su Apoderado General Judicial Licenciado JOSE ANIBAL HERNANDEZ MOLINA en contra de MEYBOR ISAMARA RODRIGUEZ CASTILLO. Conforme lo dispuesto art. 152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a la señora MEYBOR ISAMARA RODRIGUEZ CASTILLO: la resolución dictada por esta autoridad que en su parte resolutive dice: Juzgado Distrito Civil Oral de Estelí Circunscripción Las Segovias. veintiuno de marzo de dos mil dieciocho. Las once y quince minutos de la mañana. FALLO: 1.- Admítase a trámite la demanda interpuesta por ALBA LUZ RODRIGUEZ CASTILLO CONOCIDA COMO ALBA LUZ RODRIGUEZ CASTILLO DE ARRIOLA, mediante su Apoderado General Judicial Licenciado JOSE ANIBAL HERNANDEZ MOLINA con ACCIONES DE NULIDAD DE INSTRUMENTO PUBLICO REFERIDO A LA ESCRITURA DE ACEPTACION NUMERO SETENTA Y DOS, DEL VEINTE DE MAYO DOS MIL DIECISIETE, ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DEL LICENCIADO FELIX RAMON GONZALEZ PEREZ, Y DE DONACION NÚMERO SETENTA Y SIETE, Y CANCELACION DE ASIEN TO REGISTRAL PROVINCIONAL a la señora MEYBOR ISAMARA RODRIGUEZ CASTILLO.- 2.- Tengasele en la calidad que ostenta el Licenciado José

Aníbal Hernández Molina concédasele la intervención de ley que en derecho corresponde.- 3.- De conformidad con el art. 426 CPCN emplácese a la señora MEYBOR ISAMARA RODRIGUEZ CASTILLO para que en **plazo de treinta días** siguientes, contados a partir de la notificación de esta resolución la conteste la demandada que con acciones DE NULIDAD DE INSTRUMENTO PUBLICO REFERIDO A LA ESCRITURA DE ACEPTACION NUMERO SETENTA Y DOS, DEL VEINTE DE MAYO DOS MIL DIECISIETE, ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DEL LICENCIADO FELIX RAMON GONZALEZ PEREZ Y DE DONACION NUMERO SETENTA Y SIETE, Y CANCELACION DE ASIEN TO REGISTRAL PROVINCIONAL que le interpone la señora ALBA LUZ RODRIGUEZ CASTILLO CONOCIDA COMO ALBA LUZ RODRIGUEZ CASTILLO DE ARRIOLA mediante su Apoderado General Judicial Licenciado JOSE ANIBAL HERNANDEZ MOLINA.- 4.- Prevéngasele al demandado actuar en este proceso con la asistencia jurídica o por medio de apoderado, conforme lo dispone el art. 87 CPCN. 5.- Apercíbese al demandado que si transcurrido el plazo para contestar no lo hiciere, será declarado rebelde; su falta de personamiento en esta causa no impedirá la continuación del proceso. 6.- En virtud de que se desconoce el paradero de la demandada la señora MEYBOR ISAMARA RODRIGUEZ y por así solicitarlo la parte actora de conformidad con el arto 152 CPCN se ordena que sea notificada la parte demandada señora MEYBOR ISAMARA RODRIGUEZ por edictos que se publicaran en la gaceta diario oficial, en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalos de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada; fíjese la copia de la resolución o la cedula en la tabla de avisos que deberá estar ubicada en un lugar visible y de fácil acceso. La copia de dichas publicaciones se deberá agregar al expediente.- 7.- Se le hace saber a las partes que conforme el art. 543 CPCN, contra esta resolución cabrá el recurso de reposición que deberá interponerse ante esta autoridad judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de notificación. Notifíquese. (f) ilegible Dr.- Oscar Aquiles Castillo Bustamante juez (f) ilegible Daysi Esmeralda Rizo Rodriguez sria.- Fíjese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta Diario Oficial o en un diario de circulación nacional por tres veces con intervalo de 5 días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones. Dado en el Juzgado Distrito Civil Oral De Estelí Circunscripción Las Segovias en la Ciudad de ESTELI, a las once y cuarenta y dos minutos de la mañana del veintidos de marzo de dos mil dieciocho. (F) JUEZ OSCAR AQUILES CASTILLO BUSTAMANTE, Juzgado Distrito Civil Oral de Estelí Circunscripción Las Segovias. (f) Lic. Daysi Esmeralda Rizo Rodríguez, Secretaria. **DAESRIRO.**

3-2

Reg. 1892 – M. 2833861 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido cítese por medio de edictos que deben ser publicados en un diario de circulación nacional por tres veces consecutivas e intervalos de tres días cada uno a los señores y señoras: LIGIA EDUVIGES, VENUS DANIEL, SANDRA DEL CARMEN, PATRICIA DEL CARMEN, VAN NORMAN Y FRANK TOMAS todos de apellidos BARAHONA FLETES, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 001401-ORM5-2018-FM incoado en el juzgado Segundo Distrito Familia Circunscripción Managua, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado Segundo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las nueve y diecisiete minutos de la mañana, del trece de marzo de dos mil dieciocho. (F) JUEZA BELDA MARÍA CARCAMO SÁNCHEZ, Juzgado Segundo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua. (F) ANMELATO SRIA JUDICIAL.

EXP:001401-ORM5-2018-FM

3-3

Reg. 1952 – M. 3297856 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Los señores Sandra María García Calderón, mayor de edad, soltera por viudez, ama de casa, con cédula de identidad No. 202-180574-0000H, y Luis Ivan Zuniga García, mayor de edad, soltero, estudiante, con cédula de identidad No. 041-050599-1001G, ambos de este Municipio de Santa Teresa, y Carazo, solicitan ser declarados herederos universales de los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor Luis Ivan Zuniga Sandino, (QEPD). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Único de Santa Teresa, del Departamento de Carazo, a las nueve de la mañana, del día diecinueve de junio del año dos mil dieciocho.

(f) Carolina Dolores Jarquin Quant. Jueza Local Único de Santa Teresa, Carazo.

(f) Oscar M. Arias Mercado. Secretario Judicial.

3-2

Reg. 1953 – M. 3361345 – Valor C\$ 285.00

ASUNTO N° : 001839-0405-2002-CV

CARTEL

Sáquese a subasta el bien inmueble propiedad del señor VICTOR HUGO HUETE SANTANDER, EN SU CALIDAD DE DEUDOR PRINCIPAL, mismo que se describe de la siguiente manera: Lote de terreno situado en el valle el Rodeo Jurisdicción de San Lucas Departamento de Madriz inscrito bajo el numero de finca No. 11,667, Folios: 108, Tomo: 148, Asiento 1°, de la Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad de Madriz. Señálese para tal efecto las diez de la mañana del día Martes treinta y uno de Julio del dos mil dieciocho, en este despacho judicial. De conformidad con lo pactado por las partes, téngase como precio base de subasta la suma de TREINTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON 54/100 (US\$ 35,925.54). Dado en el Juzgado Séptimo Distrito Civil Ad Hoc de la Circunscripción Managua, en la ciudad de MANAGUA, el cinco de julio de dos mil dieciocho.

(f) JUEZ MARIO LUIS SOTO QUIROZ. Juzgado Séptimo Distrito Civil Ad Hoc de la Circunscripción Managua. ZUJEALVI.

3-1

UNIVERSIDADES

Reg. TP7730 – M. 2780624 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 394, Asiento N° 849, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ROSMERI CASTILLO LÓPEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Producción Agropecuaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP7731 – M. 277798 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 168, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JULIO CÉSAR ROJAS LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 603-090885-0002Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero de dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 6 de febrero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7732 – M. 2766318 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 231, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JUAN ALEXANDER ALVARADO RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 281-080389-0000Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en**

Física-Matemática. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 30 de noviembre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7733 – M. 2815030 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 402, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NADIA ROXANA MUÑOZ MUÑOZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 281-250587-0004F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de abril del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 4 de abril del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7734 – M. 215 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 89, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ TORUÑO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 287-190182-0000T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos

por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de abril del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 7 de abril del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7735 – M. 2765938 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 298, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ADYENEZ IRIS MARIANA RIZO OSORIO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 888-090589-0000M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Filología y Comunicación**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 8 de septiembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7736 – M. 2766166 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 328, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MERARYS EZER CHAVARRÍA HERRERA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 163-200891-0001M, ha

cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7737 – M. 2766247 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 329, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ELVIN RAMÓN ORTIZ CRUZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-101293-0001Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7738 – M. 2810579 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3854, Página 96, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ROLANDO JOSÉ ESPINOZA TIJERINO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutierrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y uno de marzo del 2018. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I

Reg. TP7739 – M. 2781177 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1661, Página 141, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

CINTHIA CAROLINA GONZÁLEZ PERÉZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. Lic. Carlos Alberto Sánchez Hernández. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, nueve de abril del 2018. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I

Reg. TP7740 – M. 2746129 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6895, Acta No. 37, Tomo XIV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

HEYMI REBECA JUÁREZ OCÓN. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 29 días del mes de abril del 2018. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de abril del 2018. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP7741 – M. 2765595 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6599, Acta No. 37, Tomo XIV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

JOSEFA ANA RIVERA CARDOZA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 29 días del mes de abril del 2018. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de abril del 2018. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP7742 – M. 2806607 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6738, Acta No. 37, Tomo XIV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

ROSA ESTHER SÁNDIGO ARÁUZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 29 días del mes de abril del 2018. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de abril del 2018. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP7743 – M. 896643941 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6806, Acta No. 37, Tomo XIV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

HILCIA PAOLA MORALES MÉNDEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 29 días del mes de abril del 2018. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de abril del 2018. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP7744 – M. 896643301 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6896, Acta No. 37, Tomo XIV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

MARJOURIE LOURDES VÁSQUEZ AGUIRRE. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 29 días del mes de abril del 2018. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de abril del 2018. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP7745 – M. 639914554 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 469, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

YARA ELENA FONSECA REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. el Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 15 de agosto de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP7746 – M. 1029018911 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 485, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

HÉCTOR JOSUÉ DURÓN PARAJÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, O. Gue. el Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 13 de marzo de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP7747 – M. 8751453 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 303, tomo II, del Libro de Registro de Reposición de Títulos para Graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“Este Título es un duplicado del extendido al interesado (a) el 8 de septiembre de 1981. LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

CARLOS ERNESTO GAZOL SALCEDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. el Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 15 de diciembre de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP7748 – M. 896644281 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 337, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

KATERINE YUNIET RAMÍREZ RUGAMA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, O. Gue. el Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 13 de marzo de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP7749 – M. 2788824 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-

León, Certifica que a la página 209, tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JULISSA DE LOS ANGELES QUIROZ SÁNCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, O. Gue. el Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 13 de marzo de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP7750- M.- 2381596 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo I, del Departamento de Registro Académico rola con el número 050, en el folio 050, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 050. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Reposición del Título Registrado con el No. 063 folio 063 tomo XXII del Libro de Registro de Títulos. “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

MIRNA SÁNCHEZ CAMACHO, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los ocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 050, Folio 050, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 8 de junio del año 2018.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua ocho de junio del año dos mil dieciocho. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo. Secretaria General. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua ocho de junio del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP7751 – M. 2774114 – Valor C\$ 290.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo I del Departamento de Registro Académico rola con el número 114 en el folio 114 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 114. Hay una foto en parte superior derecha. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que

MARTHA VALKIRIA OROZCO BORGE, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Maestría y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Máster en Gerencia de Operaciones Magna Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil quince. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 114, Folio 114, Tomo I del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 07 de octubre del año 2015”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete de octubre del año dos mil quince. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete de octubre del año dos mil quince. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 044, en el folio 044, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 044. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la

UAM en dorado Considerando que

MARTHA VALKIRIA OROZCO BORGE, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniera Industrial Magna Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de julio del año dos mil trece. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 044, Folio 044, Tomo XXVII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 06 de julio del año 2013.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua seis de julio del año dos mil trece. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua seis de julio del año dos mil trece. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. TP7804 – M. 896808281 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 362, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ANA ISABEL RODRÍGUEZ RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio de dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. el Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 02 de junio de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP7805 – M. 247611 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro

Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página dieciséis, tomo cuatro, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

TANIA DEL CARMEN SEQUEIRA CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua catorce de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP7806 – M. 896778301 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el número 6718, Acta No. 37, Tomo XIV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

DONALD ASUNCIÓN CAMPOS TORRES. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 29 días del mes de abril del 2018. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de abril del 2018. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP7807 – M. 896784881 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3896, Página 138, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE**

NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

MIRABEL CAROLINA CALERO OLIVARES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutierrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y tres de mayo del 2018. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP7808 – M. 89678741 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 14, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

ERICK SANTIAGO ESPINO SOZA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Doctor(a) en Medicina y Cirugía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, trece de abril de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP7809 – M. 2893258 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3830, Página 72, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción.- Y que esta instancia lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

DIGNA BEATRIZ RUGAMA RIVERA. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y ocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutierrez Somarrriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, siete de marzo del 2018. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I

Reg. TP7810 – M. 896797381 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 85, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MIRIAM CONCEPCIÓN SOMARRIBA OSEJO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. el Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 30 de abril de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la página noventa y seis, tomo dos, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el

Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA” POR CUANTO:**

MIRIAM CONCEPCIÓN SOMARRIBA OSEJO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Edwin Meléndez Castro. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme, Chinandega, veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sánchez. Directora del Departamento de Registro.

Reg. TP7811 – M. 805012842 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 118, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

AMI WALESKA ROCHA PÉREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-120494-0009V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Turismo Sostenible.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de septiembre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7812 – M. 896808141 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 361, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

CARLA VANESSA RÍOS CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio de dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. el Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 02 de junio de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP7813 – M. 896811601 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4696, Página 122, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotécnica y Computación.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

GEOVANY FRANCISCO ACUÑA AREVALO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotécnica y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Eléctrico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. Ing. Ronald Torres Torres. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, seis de marzo del 2018. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I

Reg. TP7814 - M. 896797581 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional para el Desarrollo Sostenible (UNIDES) Certifica que en el Libro de Títulos de Pregrado Tomo I, del Departamento de Registro y Académico rola con el número 09 en el folio 04 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número

09. Hay una foto blanco y negro en la parte superior izquierda. La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional para el Desarrollo Sostenible procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un escudo de Nicaragua con marca de agua Hay un logo de UNIDES en negro. **LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE POR CUANTO:**

MELO HUMBERTO CISNEROS LOÁISIGA. Natural de la Republica de Nicaragua, con cédula de Identidad 441-290994-0010R, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del año dos mil dieciocho. Firma ilegible LLM. Roberto García Boza Rector Firma ilegible Dr. Raymundo Solano Decano, Firma ilegible LLM. Lucía Ojeda Secretaria General Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado bajo el No. 09 Folio 04, Tomo I del libro respectivo. Managua, 12 de julio del año 2018. Firma ilegible Lic. Katya Ramírez Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de julio del año dos mil dieciocho. (f) LLM. Lucía Ojeda Secretaria General.

Reg. TP7815 – M. 896802531 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6603, Acta No. 37, Tomo XIV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

GLORIA CHARLOT ARÁUZ MARENCO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 29 días del mes de abril del 2018. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de abril del 2018. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP7816 – M. 896796631 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 60, tomo XXIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JONATHAN ALBERTO LEZAMA JIMÉNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de abril de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. el Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 13 de abril de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP7817– M. 896791861 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 15, Partida 4978, Tomo XXIV, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

WILLIAM JOSUÉ OROZCO BONILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez.

Es de conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP7818 – M. 896791591 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 692, Folio 0017, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

FANDELYS YORLETH CASTRO CASTRO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil dieciocho. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: César Largaespada.

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP7819 – M. 896794751 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3765, Página 7, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

FREYDEL GUADALUPE SILVA ARDÓN. Natural de Telpaneca, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y uno días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutierrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, siete de febrero del 2018. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I

Reg. TP7820 – M. 896794821 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3763, Página 5, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JEYSON JOSUÉ MENDOZA GÁMEZ. Natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y uno días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutierrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, siete de febrero del 2018. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I

Reg. TP7821 – M. 896784871 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1708, Página 72, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

WILDER JAVIER MÉNDEZ SEQUEIRA. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y ocho días del mes de febrero del año dos mil

dieciocho. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. Arq. Luis Alberto Chavez Quintero. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, siete de marzo del 2018. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I

Reg. TP7822 - M. 896787041 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional para el Desarrollo Sostenible (UNIDES) Certifica que en el Libro de Títulos de Pregrado Tomo I, del Departamento de Registro y Académico rola con el número 08 en el folio 03 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 08. Hay una foto blanco y negro en la parte superior izquierda. La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional para el Desarrollo Sostenible procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un escudo de Nicaragua con marca de agua Hay un logo de UNIDES en negro. **LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE POR CUANTO:**

OSMAR GUSTAVO URRÓZ DETRINIDAD. Natural de la Republica de Nicaragua, con cédula de Identidad 001-150393-0012C, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del año dos mil dieciocho. Firma ilegible LLM. Roberto García Boza Rector, Firma ilegible Dr. Raymundo Solano Decano, Firma ilegible LLM. Lucía Ojeda Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado bajo el No. 08 Folio 03, Tomo I del libro respectivo. Managua, 12 de julio del año 2018. Firma ilegible Lic. Katya Ramírez Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de julio del año dos mil dieciocho. (f) LLM. Lucía Ojeda Secretaria General.

Reg. TP7823 – M. 896787001 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 878,

Página 878, Tomo II, el Título a nombre de:

YUVEILY NAZARET ARÉVALO BALDELOMAR. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas Turística y Hotelera.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince. Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 20 de noviembre del 2015. (f) Director de Registro.

Reg. TP7824 – M. 896801434 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3580, Página 22, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JOAN LUIS ZELAYA CÁCERES. Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutierrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, cinco de junio del 2017. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I

Reg. TP7752 – M. 2807590 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO certifica que bajo el Folio 38, Partida 75, Tomo XXV, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

SANTOS MERCEDES ARAUZ SANDOVAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas Por TANTO se le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los treinta días del mes de abril del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, treinta días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP7753 – M. 2807519 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO certifica que bajo el Folio 39, Partida 78, Tomo XXV, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

EVELING ENEYDA TERCERO MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas Por TANTO se le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los treinta días del mes de abril del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, treinta días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP7754 – M. 2807391 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO

certifica que bajo el Folio 38, Partida 77, Tomo XXV, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

INGRIS TATIANA ROMERO URBINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas Por TANTO se le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los treinta días del mes de abril del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP7755 – M. 2875536 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO certifica que bajo el Folio 75, Partida 5098, Tomo XXIV, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

DIANA CAROLINA CASTRILLO BARBERENA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas Por TANTO le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Tellez.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP7756 – M. 2875640 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO certifica que bajo el Folio 88, Partida 5124, Tomo XXIV, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su

cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

CARLOS OMAR URBINA LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas Por TANTO le extiende el Título de **Licenciado en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP7757 – M. 2873235 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO certifica que bajo el Folio 84, Partida 5115, Tomo XXIV, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

DERBYNG DAVID MONTIEL ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciado en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Tellez.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP7758 – M. 2873310 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO certifica que bajo el Folio 79, Partida 5106, Tomo XXV,

del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

ELIZABETH DEL CARMEN GONZÁLEZ MÉNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Tellez.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP7759 – M. 2843593 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO certifica que bajo el Folio 108, Partida 4763, Tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

KAREN ELIZABETH ALVARADO MORAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los ocho días del julio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Cerna Tercero. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es de conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, ocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Gerardo Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP7760– M. 2848557 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO certifica que bajo el Folio 64, Partida 4276, Tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

CLAUDIA MARÍA ESTRADA, ha cumplido con todos

los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas y le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los quince días del mes de junio del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es de conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, quince días del mes de junio del año dos mil quince. (f) Msc. Antonio Sarria Jirón, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP7761 – M. 2827890 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 280, tomo XIII, partida 11943, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARJORIE ELOISA HAMILTON ZAMORA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua nueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP7762 – M. 8619750 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 109, tomo XV, partida 14276, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DAYANCI REBECA FAJARDO MANZANARES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los tres días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintiún días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP7763 – M. 2827748 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 179, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ÓSCAR RAMÓN ZAMORA VADO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-251095-0011H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 7 de marzo del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7764 – M. 2832651 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 199, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANA VANESA MORALES HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 402-060978-0004T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Danza.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de enero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de enero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7765 – M. 2839921 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 225, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ZOILA MARIANA SOLANGE ESTRADA SABALLOS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-170992-0068M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 29 de enero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7766 – M. 2839754 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 164, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ÁNGELA DEL SOCORRO GONZÁLEZ CASTRILLO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 445-270993-0000B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del dos mil diecisiete La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”.

Es conforme, Managua, 13 de diciembre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7767 – M. 14295258 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1668, Página 148, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JOSELING MASSIEL FLORES TORRES. Natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciocho. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. Lic. Carlos Alberto Sánchez Hernández. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, siete de mayo del 2018. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I

Reg. TP7768 – M. 1424766 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1658, Página 138,

Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

KATHERINE MARCELA ARGÜELLO BERRIOS Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. Lic. Carlos Alberto Sánchez Hernández. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, dieciséis de marzo del 2018. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I

Reg. TP7769 – M. 2866098 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3878, Página 120, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

SANTOS MAYCOL ANDINO GUILLÉN Natural de Bonanza, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciocho. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, ocho de mayo del 2018. (f) Ing.

María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I

Reg. TP7770 – M. 14295320 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1682, Página 162, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ GUZMÁN Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. Lic. Carlos Alberto Sánchez Hernández. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, quince de mayo del 2018. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP7771 – M. 2092906 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 66, Página 33, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

SIYKA IVANOVA PASHOVA. Natural de Dospat, Departamento de Smolianski, República de Bulgaria, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Químico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cinco. Rector de la Universidad Ing. Arturo Collado Maldonado. Secretario General. Ing. Aldo Urbina Villalta. Decano de la Facultad. Ing. Pedro Pablo Villalta Parrales

Es conforme, Managua, veintisiete de junio del 2018. (f) Msc. Ing. Jorge Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP7772 – M. 2832025 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 907, Página 18, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

SOFÍA GABRIELA LÓPEZ LÓPEZ Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Químico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de abril del año dos mil dieciocho. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. Dr. Rafael Antonio Gamero Paguaga. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y Cinco de abril del 2018. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP7773 – M. 2822226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4699, Página 125, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JUAN FRANCISCO NARVÁEZ Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha

cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Telecomunicaciones**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. Ing. Ronald Torres Tores. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, ocho de marzo del 2018. (f) María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I

Reg. TP7774 – M. 2866617 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 373, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MARDEN MAURICIO PALACIOS RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdian El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 30 de junio de 2010. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP7775 – M. 2822181 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 102, tomo XXIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JUAN ANTONIO RIVERA SILVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención**

Matemática Educativa y Computación, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 30 de abril de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP7776 – M. 2855026 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 286, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Pensum de la carrera de Medicina Veterinaria, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MARÍA DEL ROSARIO CHAMORRO REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Pensum de la Carrera de Medicina Veterinaria, **POR TANTO:** Le extiende el Título de Médico Veterinario, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de noviembre del dos mil quince El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Mauricio. Carrión M.”

Es conforme. León, 03 de noviembre de 2015 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP7777 – M. 808753758 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 160, tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MEYLING DE LOS ANGELES MARTÍNEZ BERRÍOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Preescolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos

días del mes de junio del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 2 de junio de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP7778 – M. 2764757 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 208, tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

PERLA JEANNETH PRADO HUERTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 13 de marzo de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP7779- M.2858319 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXVI, del Departamento de Registro Académico rola con el número 011, en el folio 011, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 011. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

GUISSELLE ANDREA RIVERA ORTEGA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Magna Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible.

Máster Yanina Argüello Castillo, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 011, Folio 011, Tomo XXXVI, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 25 de junio del año 2018.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinticinco de junio del año dos mil dieciocho. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinticinco de junio del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP7780 - M.2845841 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXVI, del Departamento de Registro Académico rola con el número 030, en el folio 030, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 030. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

MISHELL SOLÍS HURTADO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 030, Folio 030, Tomo XXXVI, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 25 de junio del año 2018.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinticinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinticinco de junio del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP7781- M.2845963 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXVI, del Departamento de Registro Académico rola con el número 022, en el folio 022, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 022. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

LARISSA DE OLIVEIRA CARVALHO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 022, Folio 022, Tomo XXXVI, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 25 de junio del año 2018.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinticinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinticinco de junio del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP7782- M.2829539 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXVI, del Departamento de Registro Académico rola con el número 054, en el folio 054, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 054. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

ILEANA SANTAMARÍA PANIAGUA, ha cumplido con

todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Arquitecta Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 054, Folio 054, Tomo XXXVI, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 25 de junio del año 2018.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dos de diciembre del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinticinco de junio del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP7783- M.1029543971 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXVI, del Departamento de Registro Académico rola con el número 034, en el folio 034, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 034. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

JEANNETH DENISSE GUILLÉN CHAVARRÍA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 034, Folio 034, Tomo XXXVI, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 25 de junio del año 2018.” Es conforme con su original con el

que fue debidamente cotejado, Managua veinticinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinticinco de junio del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP7784 - M.2838174 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXVI, del Departamento de Registro Académico rola con el número 053, en el folio 053, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 053. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

ELEONORA HURTADO ALVARADO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Arquitecta Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 053, Folio 053, Tomo XXXVI, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 25 de junio del año 2018.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dos de diciembre del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinticinco de junio del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP7785 – M.2804291– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional

Autónoma de Nicaragua, Managua, certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 283, Folio 283, Tomo IX, Managua 15 de enero del 2018, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaria General de la UNAN – Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Doctor en Medicina**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

GARY LENER DUARTE MORENO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 241-120792-0005T, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento.

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de enero del dos mil dieciocho. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. TP7786 – M. 896707721 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 235, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DARLING YESENIA SALAZAR AMADOR. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 566-310389-0000W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7787 – M. 2822164 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN., Certifica que la página 106, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

LALESKA DALETT LÓPEZ CERDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada (a) en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiuno de julio de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil diecisiete. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. TP7788 – M 8765047 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II**, certifica que en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos, Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió mediante, Tomo II, Folio 088, Acta No. 256, Partida 333, el Título a nombre de:

IDALIA MARINA TINOCO ARTOLA. Quien se identifica con Cédula de Identidad número 441-200386-0005V, que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Promoción Social y Humana, y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciada en Promoción Social y Humana**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. (f) Presidente, Monseñor Sócrates René Sándigo Jirón Rector, Pbro. Víctor Manuel Rivas Bustamante. Secretaria General, MAE. Esther del Carmen Ibarra Castillo. Registro Académico, Lic. Marlene del Carmen Pacheco Cruz.

(f) MAE. Esther del Carmen Ibarra Castillo, Secretaria General.

Reg. TP7789 – M. 14289487 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 395, Tomo No. 07, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

HEIZEL CAROLINA AROCA BARQUERO, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla. Secretario General: Dr. Jorge Quintana García

Es conforme, Managua, Nicaragua a los ocho días del mes de marzo del dos mil once. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. TP7790 – M. 2825943 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4670, Folio 1345, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

HALLSSEL MARÍA RAMÍREZ GUAVARA. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativa. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino

Es conforme, Managua, quince de enero del 2018. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.